

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 451/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria**, celebrado entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 7295/14 de fecha 13 de Noviembre de 2014, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprueba el "**Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria**"; Memorando N° 500/15 de fecha 09 de Febrero de 2015, mediante el cual el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados solicita se decrete la aprobación del Convenio ya mencionado.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el "**Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria**", suscrito el 07 de Agosto de 2014 y aprobado por Resolución Exenta N° 7295/14 de fecha 13 de Noviembre de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.- Designese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

